

Crónica de la Unión Europea

Rosa Gallego García

Subdirectora. Asociación Española de Fundaciones

Presidenta del Comité de Dirección. Donors and Foundations Networks for Grantmaking Support (DAFNE)

SUMARIO: I. ESTATUTO DE FUNDACIÓN EUROPEA.—II. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

I. Estatuto de Fundación Europea

Declaración escrita WD 0084/2010 del Parlamento Europeo

El 10 de marzo el Parlamento Europeo aprobó la declaración escrita WD 084/2010 en la que instaba a la Comisión Europea a presentar propuestas para los estatutos europeos de asociaciones, fundaciones y mutualidades.

La declaración fue impulsada por cinco grupos parlamentarios siendo sus firmantes iniciales los eurodiputados Regina Bastos (EPP), Marc Tarabella (S&D), Renate Weber (ALDE), Pascal Canfin (Greens - EFA) y Marie-Christine Vergiat (GUE-NGL) y obtuvo el apoyo de 386 diputados.

Declaración por escrito sobre el establecimiento de un Estatuto Europeo para las mutualidades, asociaciones y fundaciones

0084/2010

El Parlamento Europeo,

- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 19 de febrero de 2009, sobre economía social,
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de mayo de 2010, sobre cómo ofrecer un mercado único a los consumidores y los ciudadanos,
- Visto el artículo 123 de su Reglamento,
- Considerando que la riqueza y el bienestar de la sociedad se derivan de su diversidad empresarial y que las asociaciones, mutualidades y fundaciones contribuyen a dicha diversidad aportando un modelo de actividad caracte-

rístico, basado en unos valores centrales como son la solidaridad, el control democrático y la preferencia por los objetivos sociales frente a los de beneficio,

- Considerando que, hasta hoy, las asociaciones, mutualidades y fundaciones han desarrollado un planteamiento primordialmente nacional y que para ofrecer todas las ventajas de su potencial empresarial en la UE es necesario que mejoren sus accesos transfronterizos,

- Señala la necesidad de crear unas condiciones equitativas de competencia que den a las asociaciones, mutualidades y fundaciones unos instrumentos y posibilidades equivalentes a aquellos de que disponen otras estructuras jurídicas organizativas, ofreciendo así una dimensión europea a su organización y sus actividades,

- Pide a la Comisión que haga lo necesario para presentar propuestas de un Estatuto Europeo para las asociaciones, mutualidades y fundaciones, proponer un estudio de viabilidad y una evaluación de impacto en relación con las asociaciones y las mutualidades, y completar en un plazo adecuado la evaluación de impacto de las fundaciones,

- Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

Resolución del Parlamento Europeo, de 6 de abril de 2011, sobre el mercado único para los europeos [2010/2278(INI)]

El 6 de abril de 2011 el Parlamento Europeo, en su resolución sobre el mercado único para los europeos ¹, volvió a expresar su apoyo al Estatuto de Fundación Europea. El punto 46 de esta declaración pide la creación de un marco legal apropiado para fundaciones, mutualidades y asociaciones con el fin de otorgarles un estatus europeo, de forma que se evite la incertidumbre legal y se promuevan otras empresas de la economía social y otros proyectos sociales.

¹ <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2011-0145+0+DOC+XML+V0//ES>

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Hacia un Acta del Mercado Único — Por una economía social de mercado altamente competitiva — Cincuenta propuestas para trabajar, emprender y comerciar mejor todos juntos.

Por tercer año consecutivo el Consejo Económico y Social expresó su apoyo al Estatuto de Fundación Europea. En esta ocasión en el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Hacia un Acta del Mercado Único — Por una economía social de mercado altamente competitiva — Cincuenta propuestas para trabajar, emprender y comerciar mejor todos juntos ². Los ponentes del dictamen fueron Benedicte Federspiel, Martin Siecker e Ivan Voles.

El punto 2.5.3 recoge textualmente «El CESE acoge positivamente el compromiso de la Comisión de adoptar un reglamento sobre un Estatuto de la Fundación Europea y de llevar a cabo un estudio sobre las mutualidades. El CESE considera que un estudio de este tipo debería dar lugar a un Estatuto de la Mutualidad Europea. Además, el CESE insta a la Comisión y a los Estados miembros a que tomen las medidas necesarias para garantizar que el Estatuto de la Asociación Europea también se haga realidad».

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 27 de octubre de 2010 titulado «Hacia un Acta del Mercado Único por una economía social de mercado altamente competitiva. Cincuenta propuestas para trabajar, emprender y comerciar mejor todos juntos» ³

La Comisión Europea comenzó en octubre de 2010 un proceso que culminó en abril de 2011 con el objetivo de determinar una serie de acciones prioritarias a realizar en 2012 para mejorar el mercado único con motivo del cumplimiento de su vigésimo aniversario.

El 27 de octubre, por iniciativa del Comisario de Mercado Interior, Michael Barnier, se presentó esta comunicación en la que la Comisión proponía una batería de 50 medidas para impulsar el mercado único en 2012. Dichas medidas se enmarcan en cuatro líneas principales de trabajo:

² http://eescopinions.eesc.europa.eu/EESCopinionDocument.aspx?identifier=ces\int\int548\ces525-2011_ac.doc&language=ES

³ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0608:FIN:ES:PDF>

- **Empresas:** capital destinado a las PYME. El acceso de las PYME a la financiación plantea serias dificultades. Las empresas más pequeñas de Europa no tienen suficiente visibilidad para los inversores potenciales y las exigencias impuestas para cotizar en los mercados financieros son complejas. La Comisión va a presentar propuestas para cambiar esta situación. Además, merced a la simplificación de las normas contables y la facilitación del acceso a los contratos públicos, la Comisión reducirá los costes que deben soportar las PYME. Asimismo, la Comisión estudiará la manera de implantar una base impositiva común para las empresas que desarrollen actividades transfronterizas, lo que también supondría un ahorro de costes.

- **Empresas:** empresas sociales e inversión a largo plazo. Europa dispone de un enorme potencial de desarrollo de empresas sociales. Numerosas han sido, en los últimos años, las iniciativas emprendidas por particulares, fundaciones y empresas para mejorar el acceso de los necesitados a los alimentos, la vivienda, la asistencia sanitaria, el empleo y los servicios bancarios. A fin de fomentar una mayor actividad transfronteriza, la Comisión propondrá desarrollar estatutos europeos para tales organizaciones, con objeto de servir a la economía social y potenciarla. La Comisión alentará también las inversiones a largo plazo, entre otras las de carácter ético, y estudiará la posibilidad de establecer un sistema específico de distintivos.

- **Consumidores:** comercio en línea. Los jóvenes europeos no pueden comprender por qué no pueden comprar música en cualquier sitio web. Actualmente, el funcionamiento del mercado en línea dista mucho de ser adecuado. De ahí que en 2011 la Comisión vaya a proponer normas orientadas a garantizar que los creadores y artistas gocen de una retribución adecuada por la venta de sus obras en toda Europa, mediante el establecimiento de una ventanilla única a efectos de autorización. El logro de estos objetivos se verá asimismo favorecido por la plena implementación de la Directiva de servicios y la actualización de la normativa que regula el comercio electrónico.

- **Trabajadores:** cualificaciones profesionales. Actualmente, 4.600 profesiones están reguladas de distinta manera en los Estados miembros. Es hora, pues, de emprender una profunda revisión de la Directiva sobre las cualificaciones profesionales. La Comisión considera que la introducción de «tarjetas profesionales» reduciría la burocracia que aún subsiste.

En relación con la segunda línea de trabajo cabe destacar la propuesta 37: «por diversos motivos que obedecen fundamentalmente a la naturaleza de su financiación o a la decisión de los accionistas o interesados que apoyan y encauzan los proyectos muy innovadores en el plano social, económico y, en ocasiones, tecnológico, la economía social se estructura a través de una multi-

plicidad de formas jurídicas diferentes (fundaciones, cooperativas, mutualidades, etc.). La Comisión propondrá medidas para mejorar las estructuras jurídicas correspondientes, con objeto de optimizar *su funcionamiento y facilitar su desarrollo dentro del mercado único*».

Esta propuesta se acompañaba de una acción concreta sobre la presentación antes de finales de 2011 de una iniciativa legislativa sobre el Estatuto de Fundación Europea por la Comisión. Dicha iniciativa se considera necesaria ante el incremento de las actividades de las fundaciones en los últimos años y los ambiciosos objetivos que pueden alcanzar en áreas en las que la creatividad y la innovación europeas son esenciales para la competitividad del mercado único en un entorno mundializado, especialmente en el campo de la investigación. Además, la Comisión reconoce cómo los requisitos administrativos, la inscripción registral en otro Estado, la carga de la prueba impuesta a las fundaciones de un Estado miembro de la Unión que se establecen en otro, y las dificultades para poner en común recursos financieros sobre una base transfronteriza dentro de la Unión son todos ellos obstáculos que inhiben hoy el desarrollo de las fundaciones en Europa y que podrían soslayarse mediante un reglamento por el que se cree el Estatuto de la Fundación Europea.

Consulta pública sobre el acta de mercado único

La Comisión Europea realizó una consulta pública sobre el Acta de Mercado Único. El período de la consulta se extendió de noviembre de 2010 a febrero de 2011, recibándose en este período 740 respuestas, cuya procedencia fue:

- ciudadanos individuales: 248 respuestas (33,5%)
- sindicatos: 23 respuestas (3,1%)
- federaciones industriales: 79 respuestas (10,7%)
- empresas: 64 respuestas (8,6%)
- organizaciones de consumidores: 12 respuestas (1,6%)
- organizaciones no gubernamentales: 189 respuestas (25,5%)
- think tanks: 9 respuestas (1,2%)
- otros: 81 respuestas (10,9%)
- administraciones públicas: 35 respuestas (4,7%)

La propuesta n.º 37 «Innovación social» fue la segunda más votada y por tanto una de las doce que la Comisión incluyó en el plan de acción resultante de dicha consulta.

Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Acta del Mercado Único Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza «Juntos por un nuevo crecimiento» ⁴

Basándose en las contribuciones recogidas en el curso del debate público, así como en los dictámenes y conclusiones del Parlamento Europeo y del Consejo y en los dictámenes del Comité de las Regiones ⁵ y del Comité Económico y Social Europeo ⁶, la Comisión identificó doce prioridades, por cada una de las cuales propone que la UE adopte antes de finales de 2012 una medida clave que permita estimular el crecimiento y reforzar la confianza de los ciudadanos.

La Comisión presentará en 2011 las propuestas legislativas necesarias para la puesta en marcha de esas medidas clave. Con ellas, el Parlamento y el Consejo podrán responder a la invitación del Consejo Europeo de adoptar antes de finales de 2012 un primer paquete de medidas prioritarias para el relanzamiento del mercado único.

Entre las medidas seleccionadas se encuentra la relativa a empresas sociales. En ella se reconoce la importante contribución de las fundaciones en Europa y la limitación de sus actividades por las dificultades que existen para trabajar simultáneamente en varios países de la UE o para poner en común recursos más allá de las fronteras. Con objeto de eliminar esas dificultades, se recoge específicamente la presentación por parte de la Comisión de un reglamento por el que se establezca el estatuto de la fundación europea.

Comunicados conjuntos del Centro Europeo de Fundaciones y DAFNE (Donors and Foundations Networks for Grantmaking Support)

Las dos organizaciones europeas representantes de más de cinco mil fundaciones emitieron sendos comunicados conjuntos en el que expresaban su satisfacción por la decisión de la Comisión de presentar una regulación de Estatuto de Fundación Europea antes de finales de 2011 ⁷ y por la declaración escrita del Parlamento Europeo 84/2010 ⁸.

⁴ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0206:FIN:ES:PDF>

⁵ http://www.toad.cor.europa.eu/ViewDoc.aspx?doc=cdr%5cecos-v%5cdossiers%5cecos-v-009%5cES%5cCDR.330-2010_FIN_AC_ES.doc&docid=2768402

⁶ http://eescopinions.eesc.europa.eu/EESCOpinionDocument.aspx?identifier=ces\int\int548\ces525-2011_ac.doc&language=ES

⁷ http://www.efc.be/EUAdvocacy/EFC%20Statements/2010_SingleMarketAct_EFC_DAFNE_Statement.pdf

⁸ <http://www.efc.be/News/Pages/EuropeanParliamentpledgesupportforEuropeanstatutesforfoundationsassociationsandmutualsocieties.aspx>

II. Impuesto sobre el Valor Añadido

*Consulta Pública de la Comisión Europea sobre el Libro verde sobre el futuro del IVA — Hacia un sistema de IVA más simple, más robusto y eficaz*⁹

La Comisión Europea realizó una consulta pública sobre el Libro verde sobre el futuro del IVA cuyo plazo se extendió del 1 de diciembre de 2010 al 31 de mayo de 2011. El libro verde argumenta que el procedimiento utilizado durante la última década para simplificar y modernizar el sistema del impuesto, aunque ha supuesto resultados positivos, sin embargo ha llegado a su límite, por lo que es necesario avanzar en nuevos planteamientos.

La consulta constaba de treinta y tres preguntas dirigidas a conseguir un desarrollo de la administración y recaudación más eficiente y moderno. Entre las cuestiones planteadas, con especial relevancia para las fundaciones, se planteaba el ámbito de aplicación del impuesto, los tipos de exenciones, así como los tipos reducidos.

Estudio de viabilidad sobre el IVA para los organismos públicos y actividades de interés general

En abril de 2011 se publicó este estudio encargado por la Comisión Europea a Copenhaguen Economics realizado durante el año 2010. El estudio, en línea con los planteamientos ya realizados por esta consultora en su publicación sobre tipos reducidos en 2007, plantea una visión crítica sobre el tratamiento del IVA en el caso de los organismos públicos y de las exenciones existentes para determinados tipos de actividades de interés general. El estudio recoge que existe riesgo de distorsión de la competencia en aquellos estados miembros en los que se produce una diferencia de tratamiento en la aplicación del IVA a dichos organismos.

Según los autores del estudio la distorsión de la competencia se produce fundamentalmente en dos formas:

— La distorsión puede afectar las compras y reducir los incentivos que tienen los organismos públicos para externalizar determinados servicios. El desincentivo se produce porque en la prestación de estos servicios por personal propio no se incorpora IVA a los servicios producidos, mientras que en el caso

⁹ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0695:FIN:ES:PDF>

de la externalización, el organismo público deberá pagar al proveedor un IVA por el servicio prestado que en la mayor parte de los casos no podrá recuperar.

— La distorsión puede, en segundo lugar, tener un efecto por el lado de la oferta de servicios, situando en ventaja a los organismos públicos que no repercuten IVA en sus servicios, frente a empresas privadas, esto en el caso de competición por el servicio.

El estudio ofrece una serie de posibles soluciones a estas distorsiones:

— Sistemas de restitución, que ya funcionan en algunos países, se plantea como la solución para los organismos públicos permitiéndoles recuperar el IVA de sus adquisiciones cuando externalicen sus servicios. El estudio señala que estos sistemas pueden eliminar la primera distorsión pero no la segunda y además plantean que los costes de aplicación de un sistema de restitución pueden ser altos.

— En segundo lugar el estudio propone la aplicación de un modelo de sujeción plena en el que los organismos públicos repercutirían IVA por los bienes y servicios prestados, lo que les permitiría recuperar todo o parte del IVA soportado. Con este sistema, según los autores del estudio, las entidades públicas y las empresas privadas tendrían el mismo tratamiento en relación con este impuesto, eliminándose por tanto las distorsiones.

Los problemas planteados en este estudio en cuanto a los organismos públicos tienen una gran similitud con los que afectan a las entidades sin fines lucrativos en la realización de sus actividades.